



## RESOLUCIÓN POR FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0074 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, su servidor solicitó la información requerida al enlace de la dirección departamental correspondiente el pasado veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, y a pesar de haber enviado una prevención, a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta; por lo tanto resuelve:

### INFORMARLE QUE NO SE PUEDE ENTREGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO A:

- 1) Planta docente de los años 1990 al 1998 de la Escuela Rural Mixta "La Ponderosa" del municipio de Apopa, San Salvador.
- 2) Nombre de los docentes con cargo y grado asignado de los años 1990 al 1998 de la Escuela Rural Mixta "La Ponderosa" del municipio de Apopa, San Salvador.

LO ANTERIOR SE DEBE A LA FALTA DE RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EN ESTE CASO ES LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR, POR LO QUE PODRÁ INTERPONER UN RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, UBICADO EN COLONIA SAN ANTONIO ABAD No.88, CALLE AL VOLCÁN, PROLONGACIÓN AVENIDA ALBERTO MASFERRER, SAN SALVADOR, TELÉFONO 2205-3800.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

